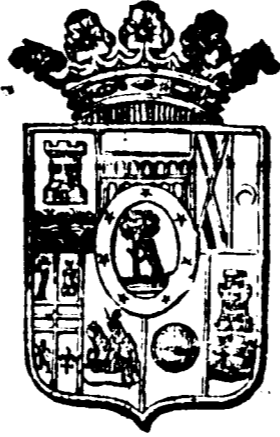


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1936.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Numero suelto. 50 centimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, v SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Automóviles.

Don Antonio Dorado, con fecha 12 de Septiembre último, solicita autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para establecer, con un automóvil de su propiedad, un servicio público de viajeros desde Madrid al pueblo de Yepes (Toledo).

Propone las horas de llegada y salida que a continuación se expresan, y el itinerario que también se detalla.

Salida de Madrid, a las diez y seis, partiendo del núm. 21 de la calle de Jardines.

Llegada a Yepes, a las diez y nueve.

Salida de Yepes, a las siete.

Llegada a Madrid, a las nueve y media.

El recorrido se hará, desde la salida de Madrid, por la carretera de Madrid a Cádiz, hasta el kilómetro 52, en su empalme con la de Mora a la casilla de Dolores, siguiendo después por esta carretera, que pertenece a la provincia de Toledo, hasta Yepes.

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo prescrito en el artículo 3.º del Reglamento de circulación de automóviles y demás vehículos con motor mecáni-

co, aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1918, y a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, cuyas oficinas están en la calle de Serrano, número 56, piso segundo. Las reclamaciones podrán entregarse, en días laborables, desde las diez a las trece.

Madrid, 8 de Noviembre de 1918.—
El Gobernador, Luis López Balles-
teros.

(Núm. 1.493). (A.—596).

Diputación Provincial

DE MADRID

RECTIFICACION

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 7 del corriente mes de Noviembre, para la enajenación por subasta de la que fué Casa-Palacio de la Diputación provincial, sita en la plaza de Santiago, número 2, de esta Corte, aparece deslindada la referida finca, en la forma siguiente:

»Linda: por su frente, orientada al »Norte, con la vía pública, plaza de »Santiago; por la derecha, al Poniente, »con la vía pública, denominada calle »de Santiago; por la izquierda, al Es- »te, también con la vía pública, deno- »minada calle de la Cruzada, y por su »testero, al Mediodía, con casa de la »Marquesa de Revilla».

Debiendo ser los referidos linderos los que siguen:

»Linda: al Norte, con la calle de »Santiago; al Mediodía, con calle de »la Cruzada; Oriente, plazuela de San- »tiago, y Poniente o testero, con la »Casa propiedad de D. José Caba- »llero».

Asimismo se hace constar en el referido anuncio, una superficie de novecientos catorce metros cuadrados, debiendo ser la de novecientos trece metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que es la verdadera y con-

la que figura inscrita en el Registro de la propiedad de Occidente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.—
Madrid, 26 de Noviembre de 1918.—
El Secretario, S. Viñals.

(E.—554)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

SECRETARÍA DE GOBIERNO

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los nombramientos de Adjuntos que han sido designados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial, para el año de 1919, en la provincia de Madrid.

MADRID CAPITAL

Distrito de Buenavista

- 1 D. Ricardo Vergara Fernández
- 2 Gregorio Sánchez Puerta
- 3 Luis Granados Márquez
- 4 Pío Fernández Hidalgo
- 5 María o Martín Méndez
- 6 Andrés L. Solans
- 7 Luis Gómez de la Vega
- 8 Antonio Portonondo e Izaguirri
- 9 Ramón Sáez Lizana
- 10 Emilio F. Espina Torremocha
- 11 Eduardo de las Pozas y López
- 12 Pedro Clabo Barroso
- 13 Emilio Seguer Aravaca
- 14 Luis López Rodríguez Figuero
- 15 Francisco Díaz Villa de la Gala
- 16 Francisco Maldonado Urquiza
- 17 Francisco L. Labreda
- 18 Juan Torres de Pozo
- 19 Francisco Fidalgo Martínez
- 20 Javier García Ontiveros
- 21 José Gómez de la Serna
- 22 Juan García del Prado y López del Pueyo
- 23 Juan Bernabé Gómez
- 24 Valentín Gutiérrez Solana

Centro

- 1 D. Juan Gómez Renovales
- 2 Mariano Usera Rodríguez
- 3 Carlos Alexandre Balenchana
- 4 Santiago Laso y Subizar
- 5 Augusto Milón Reales
- 6 Angel Baez Iñán
- 7 Amalio Bueda Gumiel
- 8 Manuel Bezares Caballero
- 9 Isidro Lhuil
- 10 Emilio Menac Valdivieso

- 11 D. Manuel Ramírez Municio
- 12 Angel Piniés San Martín
- 13 José Mera Pastor
- 14 Carlos Serrano Salvador
- 15 José Goars Ayerle
- 16 José Vegas Alonso
- 17 Casimiro Gabriel y González
- 18 Feliciano Sánchez de Sebastián
- 19 Alfonso Gijón y Bosch
- 20 Mariano García Sabater
- 21 Arturo Roldán Vega
- 22 Luis Cuelar de Fuentes
- 23 Valentín Olivan Palacios
- 24 Zacarías Homs

Congreso

- 1 D. Armando López Hierro
- 2 Pablo Muñoz
- 3 Jose María Sánchez Claramonte
- 4 Francisco Murcia Castro
- 5 Eduardo Aldecoa García
- 6 Fernando Boll y Rivas
- 7 Francisco G. de Urbarri
- 8 Luis de Beruete
- 9 Pascual González del Rivero
- 10 Fernando Calzado Rey
- 11 Vicente Gómez Ortún
- 12 Ramón de Artaga Alvarez
- 13 Alberto Lardiel Otal
- 14 Nicolás de Mateo y Rivas
- 15 Francisco Monturiol Tenorio
- 16 Eugenio Lafuente Catell
- 17 José Hierro de la Corte
- 18 Francisco López de Goicochea
- 19 Bernardo Maceres Alted
- 20 Antonio Puig y Ricos de Velasco
- 21 Augusto Serrano Montauzo
- 22 Manuel Lastra y Romero de Tejada
- 23 Justo Abad Mínguez
- 24 Bonifacio Gutiérrez Nieto

Chamberí

- 1 D. Pedro Cortabarría
- 2 Emilio Zaragoza
- 3 Francisco de Castro Lora
- 4 Eloy Omed García
- 5 Luis María Moliner Somoza
- 6 Manuel del Pino Soer
- 7 Terencio Pérez Ruiz
- 8 Bruno Menoyo San Pedro
- 9 Eloy Cobo La Riva
- 10 Enrique Martínez Cardeña
- 11 Máximo Hernández Díaz
- 12 José Molinero Junoy
- 13 Mariano March y Marcha
- 14 Manuel Bordallo Conque
- 15 Tomás Redruedo Cuadrado
- 16 Juan E. Santana López
- 17 Casimiro Mies Sánchez
- 18 Rafael de Pina Milán
- 19 César Fernández Alonso
- 20 Fernando Herrero Gonzalo
- 21 Fernando Fernando Gil

- 22 D. Carlos Sidero Ferrera
23 Alberto de Pereda Segura
24 Felipe P. Sánchez de la Fuente

Hospicio

- 1 D. José Hervas de Aldecoa
2 Ricardo de Aldecoa Jiménez
3 Eduardo de Olavarrieta López
4 José María Vélez Balloguera
5 Pedro Morales Aracil
6 Alejandro Reina Montilla
7 Angel Villafranca Rojo
8 Emilio Calabia Ríos
9 Pedro A. de Fez Sáiz
10 Manuel Góngora Echeuque
11 Miguel Moreno de Ymaz
12 Antonio de Castro Navarro
13 Florentino Ricardo Bueno y Viejo
14 Enrique Cerezo Yrizaga
15 Antonio Sánchez Fustre
16 Raimundo Dolz Jiménez
17 Arturo Gutiérrez de Terán
18 Jaime Gutiérrez Solana
19 José Ortiz Moreno
20 Alejandro de Martínez Trío
21 Antonio de la Peña Martínez
22 Agustín Alvarez y Rivas
23 Pedro Checa Paniagua
24 Emilio Martínez Lorente

Hospital

- 1 D. E. Nicenor Puga
2 M. Isidro Molina
3 Jesús Luengo Conde
4 Román Gijón Martínez
5 Francisco Pellicer Escalona
6 Pascual Blasco
7 Vicente Ramolín
8 Enrique Bascansa Jubendo
9 Rafael Vilaseca y Martínez Pe-
lález

- 10 Arturo Ruiz Martínez
11 Rafael Mari Bonilla
12 Manuel del Valle Montero
13 Rafael Martínez Casado
14 Faustino Pérez Barrantes
15 Juan Láviz Moreno
16 Tomás Pérez López
17 Santos Moreno de Fuentes
18 Enrique Molina y Calzada
19 Arturo Hidalgo Lindo
20 Luis Herce y Vales
21 Pablo San Martín Valerio
22 José Martín Díaz
23 Ramón Fernández Luna
24 Adolfo Camacho Fuertes

Inclusa

- 1 D. Alberto Sicilia López
2 Carlos Molinero Bezares
3 Salvador Castro Lora
4 Manuel Dechac Ramos
5 José Más Guillén
6 Luis Fernández del Pino
7 Luis Navarro Pérez
8 Manuel Navarro Grima
9 Emilio Gumel Marín
10 Federico Fernández del Pozo
11 Julio Botella Donoso Cortés
12 José Cáceres y Fuertes
13 Enrique Durán Pérez
14 José Rodado Escribano
15 Emilio Martínez Mauricio
16 Vicente Molina Luna
17 Carlos Bernaldo
18 Francisco López Rodríguez
19 Mateo Márquez García
20 Antonio Sanz Dranguet
21 Manuel de la Riva y Guerra
22 Felipe Cristóbal Pesharromán
23 Enrique Cimas Acedo
24 Fernando Ysausti Martínez

Latina

- 1 D. Antonio Santiago Soto
2 Angel Estirado Pérez
3 Armando Gil Mariscal
4 Abelardo López Peiro
5 Antonio Bermudo Romero
6 Emilio Gómez Morano
7 Antonio del Campo Marayón
8 Antonio Villegas Guilleja
9 Luis Retortillo y Más

- 10 D. F. Roig Batallar
11 Gonzalo Becerro de Bengoa
12 Antonio Sortea Blanca
13 José Gómez Rodríguez
14 Juan del Pino Villanico
15 Gonzalo Portillo Mendieta
16 Antonio Carvajal y León
17 Félix García Huerta
18 Fernando Merino Rodríguez
19 Manuel López Arias
20 Félix Giráldez Millán
21 Angel Iglesias Rodríguez
22 Rafael Largan Muñoz
23 Luis de Sáinz y González Vega
24 Juan Joaquín Jiménez Prado

Palacio

- 1 D. Antonio Jiménez Marín
2 Ceferino Palencia A. Tubau
3 Ricardo González Pérez
4 Julián Monge
5 Rafael Martínez Lage
6 Luis Sánchez Puerta
7 Francisco Caffoto Rivas
8 Crisanto Díaz Valero
9 Tomás Rodríguez Malo
10 Enrique Ferrer Ortiz
11 Gaspar González López
12 Alfredo García Sánchez
13 Francisco Cobos
14 Manuel Solauce Enrile
15 Francisco Martínez Montero
16 Joaquín de Quero Bravo
17 Francisco Quintana Sánchez
18 Antonio Estades Rodríguez
19 Rafael Mateo Guerrero
20 Ramón Rodríguez Soler
21 José Jara Herrera
22 José Sánchez y Sánchez
23 Félix del Valle y Montero
24 José Cajal Visus

Universidad

- 1 D. Galdino Cobas Borrero
2 Antonio Jiménez Oliveras
3 Juan Manuel García Flores
4 Carlos de Santiago Soto
5 Rafael Betancourt Cabrera
6 Elicio Fernández de la Poza
7 José Martínez de Oliva
8 José Sobrini Hipotit
9 Mariano Bueven Ortega
10 Miguel de la Riva Sierra
11 Julio Beraloz Romero de Te-
jada
12 José Ruiz García
13 Manuel Pintado Carballo
14 Enrique Cisneros Sevillano
15 José Ros Sánchez
16 Candido Fernández Blanco
Busó
17 Emilio Rojas Ruipérez
18 Eugenio Martínez Vereguer
19 Manuel Soler y Daefias
20 José de Costa y Medina
21 Francisco Perlado Parra
22 Francisco González Palomino
23 José de Uribe Rivera
24 Bernardo Marín Pérez

(Continuad).

CONGRESO

Don Francisco Sánchez Sola, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, penden en grado de apelación autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, seguidos por doña Teresa Cuyás de la Vega, con D. Baldomero Ferrer y D. Arturo y D. Alberto Cuyás de la Vega, sobre tercería de dominio; habiéndose dictado en los mismos la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia:

Número ciento treinta y siete.—En la villa y Corte de Madrid, a quince

de Octubre de mil novecientos diez y ocho. En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de la misma, y seguidos entre partes: de la una, doña Teresa Cuyás de la Vega, dedicada a sus labores, asistida de su esposo D. José Laponide y Rovira, pintor, y ambos de esta vecindad, defendidos por el Letrado D. Antonio Portuondo y representados por el Procurador D. Lorenzo Olarte y López Carvajal; y de la otra, D. Baldomero Ferrer y Matheo, Agente de Negocios, y de igual vecindad, defendido por el Letrado D. Francisco Sánchez Baytón y representado por el Procurador don Luis Soto y Hernández; y D. Arturo y D. Alberto Cuyás de la Vega, de la misma vecindad, representados por los Estrados, por su no comparecencia, sobre tercería de dominio.

Fallamos.

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia al apelante D. Baldomero Ferrer y Matheo, la referida sentencia apelada, por la que se declara que en los bienes quedados al fallecimiento de don Patricio García Fernández Cortina, pertenecen en la actualidad, en nada propiedad, la cuarta parte de los mismos, a doña Teresa Cuyás de la Vega, y por consiguiente, la cuarta parte en la participación que correspondió a D. Pedro Cuyás de la Vega, y que dejó de pertenecerle por haber fallecido sin dejar sucesión legítima, antes que la usufructuaria señorita Constanza Susane Orlandi; y en su consecuencia, se manda quedesein efecto y cancelado el embargo de la parte de derechos que se dicen corresponder al finado D. Pedro Cuyás de la Vega, que fué decretado en los autos ejecutivos seguidos por D. Baldomero Ferrer y Matheo, contra el repetido don Pedro y sus hermanos D. Alberto y D. Arturo Cuyás de la Vega, y a los resultados de aquéllos, condenando en las costas del juicio a los demandados. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Alberto y D. Arturo Cuyás de la Vega, se notificará en la forma que previene la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Edelmiro Trillo.—Ramón de las Cagigas.—Pedro Armenteros de Ovando.—Carlos de la Quintana.—Manuel Moreno.

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Manuel Moreno, Magistrado de la Sala segunda y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator Secretario. Madrid, quince de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Ante mí: Licenciado, Ramón Alvarez Valdés.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a trece de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez.

(Núm. 1.563) (A.—597) y (C.—181)

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de

D. José Otero y Parra, hijo legítimo de D. José y de doña Mónica, natural de esta Corte y de estado soltero, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido en su domicilio de esta misma capital, calle de San Bernardo, número noventa y cuatro, piso tercero, el día veinticuatro de Enero de mil novecientos nueve; previniéndose que, la persona que reclama su herencia, es su hermana de doble vínculo doña Manuela Eusebia Cristina Otero y Parra.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la expresada señora para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralizar el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

Joaquín P. Romero.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—595)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos de secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Vicente Francisco Nieto Retana, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de Diciembre próximo, a las once.

Una casa en construcción, sobre una parcela de terreno, situada en término de Madrid, barrio de Chamberí, segunda sección, del Registro de la propiedad del Norte, manzana ciento treinta y seis del Ensanche, con fachada a la calle de Abascal, número quince; de seis plantas o pisos, sotabanco y cuatro patios; tasada en la escritura, base de la hipoteca, en la cantidad de 104.000 pesetas. Y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, en 10 por ciento de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, 18 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
Camos.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
(D.—139).

COMITE MIXTO DEL CONSUMO DE CARBON

Relación de las declaraciones juradas del consumo de carbón remitidas por la Cámara Oficial de la industria de la provincia de Madrid

Número de orden	NOMBRE DEL DECLARANTE	Industria a que se dedica y su domicilio.	Cantidad y clase de carbón que han consumido durante 1916 - 1917.	Minas o comerciantes que hayan efectuado el suministro o contratos que tengan celebrados.	MotORES de gas del alumbrado y energía eléctrica o hidráulica.	Cantidad de leña consumida durante los años de 1916-1917.	Cantidad de carbón que mensualmente estimen indispensable para su industria hasta 1.º de Agosto de 1919	Reserva de combustible con que cuenta al hacer esta declaración.	Número de motores de caballos que tiene en funcionamiento.	Datos y observaciones.
124	D. Eduardo de Cosío	{Funciones al crisol: Pilit de Zaragoza, 18.}	{48 toneladas de cok núm. 0.}	{Fábrica del gas y otros.}	{Un motor eléctrico de un HP.}	{Ninguno.}	{Dos toneladas de cok 500 kilogramos de cok.}	{Ninguno.}	{Ninguno.}	{No tiene comprobante.}
125	D. Feliciano Benito	{Idem de hierro: Martín Soler, 2 dupdo.}	{86 014 kilogramos de carbón.}	{Varios.}	{Idem id. de cuatro HP.}	{8 000 kilogramos.}	{4.000 kilogramos de idem metalúrgico, y 3.000 idem de carbón de piedra.}	{Idem.}	{Idem.}	{Idem.}
126	D. Domingo Cuesta	{Fundición de metales: Paseo de Extramadur, 24.}	{12 toneladas de cok metalúrgico.}	{Sres. Gurra y otros.}	{Ninguno.}	{De 1916 a 1917, 1.000 idem.}	{5.000 kilogramos de cok metalúrgico, y 500 idem de hulla.}	{Ninguno.}	{Idem.}	{Idem.}
127	D. Salvador Aguado	{Idem id.: Mallorés, 3.}	{123.183 kilogramos de carbón.}	{Idem, Sr. Chavari y otros.}	{Uno eléctrico de cinco HP.}	{13.734 idem.}	{5.000 kilogramos de cok metalúrgico, y 500 idem de hulla.}	{Idem.}	{Idem.}	{Idem.}
128	La Electro-Mecánica Ibérica	{Idem: Ronda de Atocha, 32.}	{38 500 idem id.}	{Fábrica del gas, Ruano y Sres. de Cuarea.}	{Varios eléctricos.}	{Nada.}	{10.000 id. de fundición; 10.000 idem de hulla, y 2.000 idem de cok para estufas.}	{Idem.}	{Idem.}	{Idem.}
129	Sres. Herráiz y Compañía	{Muebles y bronceos de arte: Ríos Rosas, 8.}	{53 toneladas de idem.}	{Sres. Ruano y Mieras.}	{Cuatro eléctricos de 18, 5, 3 y 3 HP.}	{66 toneladas.}	{40 kilogramos de carbonilla, y cinco toneladas de cok.}	{Idem.}	{Idem.}	{Idem.}
130	D. Lorenzo Pascual Toscano	{Fundición de metales: Car. denal Cisneros, 49.}	{10 idem de Rinastro ó Turon metalúrgico.}	{Varios almacenistas.}	{Ninguno.}	{40 idem.}	{Idem id. de carbón metalúrgico.}	{Idem.}	{Idem.}	{Idem.}
131	D. Silverio Bengochea	{Idem y talleres de broncea: Cisne, 5.}	{30 idem de cok metalúrgico.}	{Sr. Larombide.}	{Uno eléctrico de un HP.}	{21 idem.}	{1.500 kilogramos de cok idem.}	{Idem.}	{Idem.}	{Idem.}
132	D. Eugenio Iglesias	{Idem.}	{De 23 a 30 idem id.}	{Fábrica del gas, señores de Gurra y otros.}	{Dos idem de cuatro HP, on conjunto.}	{Tres idem.}	{11 idem de cok metalúrgico.}	{Idem.}	{Idem.}	{Idem.}
133	D. Leoncio Meneses	{Idem: Ponzá, 30.}	{No habre industria.}	{No habre industria.}	{Cuatro idem de ocho y 12 HP. en total.}	{Nada.}	{Tres toneladas de idem idem.}	{Idem.}	{Idem.}	{Idem.}
134	D. Román Fernández Rojo	{Objetos gravados: Príncipe de Vergara, 89, y Carrera de San Isidro, 16.}	{12 995 kilogramos de cok número 0.}	{Fábrica del gas y otros.}	{Ninguno.}	{11.657 kilogramos.}	{550 kilogramos de cok número 0.}	{Idem.}	{Idem.}	{Idem.}
135	D. Ricardo Gans	{Princesa, 65.}	{87.990 idem de varias clases.}	{Varios detallistas.}	{12 motores eléctricos de 3, 2, 3, 1, 2, 4, 5, 8, 8, 2 y 7 HP.}	{Nada.}	{3 500 idem de carbón.}	{Idem.}	{Idem.}	{Idem.}
136	Sres. Sompere y Arañil	{Destilación de glicerina: Príncipe de Vergara, 89, y Castillo, 86.}	{92 651 idem de idem id.}	{Carbonera Asturia.}	{Uno eléctrico de 15 HP.}	{339.304 kilogramos.}	{20 toneladas de leña, y 1.000 idem de carbón cribado.}	{Idem.}	{Idem.}	{Tiene varios contratos para su celebrar.}
137	Sres. Ganell, Kallmeyer y Klou	{Heliotipie, artísticas: Ronda de Toledo, 20.}	{137 idem id. cribado.}	{Varios.}	{Dos idem de 3 y 12 HP.}	{Muy poca.}	{Tres toneladas de hulla walm.}	{Idem.}	{Idem.}	{Acompaña por comprobantes.}
138	Sres. Hijos de E. Minuesa	{Imprenta central de F. C.}	{137 idem id. cribado.}	{Varios.}	{Ninguno.}	{Ninguno.}	{Seis idem de carbón.}	{Idem.}	{Idem.}	{Idem.}
139	D. Francisco Bellot	{Fábrica de carbonato de magnesia: Antonio López, 61.}	{Desde 1.º de Enero de 1917, 54.110 kilogramos de doble cribado, y 11.750 idem de antracita.}	{Sr. Martín.}	{Dos eléctricos de 5 y 1 HP.}	{143.140 kilogramos.}	{Cinco idem de doble cribado, y tres idem de antracita.}	{Idem.}	{Idem.}	{Idem.}

Se continuará.

Parque de Intendencia del Ejército

M A D R I D

DIRECCION
ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Diciembre de 1918, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costas y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid a 14 de Noviembre de 1918.
El Coronel Director,
Eduardo G. Argüella.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes en este día y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículo que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del establecimiento de..., pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid ... de ... de 191...

(Firma del proponente)
(Núm. 1.659 (E.—553))

Agencia Ejecutiva

MUNICIPAL

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo de la tercera Zona de esta Corte.

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia, y referente a los deudores por los conceptos de bebidas, vallas, calas en el interior y en el ensanche, pasos de carros y carruajes, tomas de agua, perros y alcantarillado, se ha dictado, con fecha 23 de Septiembre, 17 y 19 de Octubre, y 4 y 26 del corriente, cuyas relaciones obran en poder de esta oficina a disposición del público, la siguiente

Providencia:

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro del plazo hábil que se les señaló en los anuncios de cobranza que se insertaron en los diarios oficiales de esta capital, con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dichos arbitrios, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que, si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Agente ejecutivo D. Francisco Fernández Ibáñez, la previa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisface.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados a fin de que éstos puedan satisfa-

cer sus descubiertos en el plazo marcado.

Madrid, 27 de Noviembre de 1918.
El Agente ejecutivo,
Francisco F. Ibáñez.
Oficinas: San Cristóbal, 14, principal izquierda, y horas de tres a cinco.
(A.—594)

DE HACIENDA

3.ª Zona

En el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia ejecutiva contra los deudores D. Ramón de Beruete, D. Fidel Guerra y D. Luis Araujo y Costa, por débitos de reintegros en concepto de alcances, se ha dictado, con fecha 2 del actual, la siguiente

Providencia:

«Como a pesar de las gestiones practicadas por esta Agencia ejecutiva para averiguar el actual domicilio o paradero de los deudores, no ha podido consignarse tal extremo hasta la fecha, se hace saber a dichos deudores y a sus herederos, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que si en el plazo de ocho días, después de la inserción de la presente en dicho periódico oficial, no comparecen en esta Agencia, sita en la calle del Carmen, núm. 34, piso primero, a verificar el pago, que asciende a nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos, más los intereses de demora desde que se irrogó el perjuicio a la Hacienda pública hasta la total solvencia del débito, se procederá contra sus bienes y rentas».

Madrid, 5 de Noviembre de 1918.

El Agente,
Alberto Domínguez.
(Núm. —1.703) (O.—252.)

Ayuntamientos

CAMPO REAL

No habiéndose presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar en el año próximo de 1919, los arbitrios que a continuación se mencionan, se anuncia al público que el día primero de Diciembre próximo, y horas que se dirán, se celebrará la subasta de los mismos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien haga sus veces, y cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Arbitrios:

Pesas y medidas de uso obligatorio, de diez a diez y media, bajo el tipo de dos mil pesetas. A este arbitrio va anejo el de carga, descarga, agencia y colocación de frutas, cedido por los cosecheros, cuyo tipo es el de seis mil pesetas.

Puestos públicos ambulantes, de diez y media a once, bajo el tipo de seiscientas pesetas.

Plaza del mercado, de once a once y media, bajo el tipo de seiscientas pesetas.

Casa matadero, de once y media a doce, bajo el tipo de mil doscientas pesetas.

Si en esta primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda, diez días después, a las mismas horas, con la rebaja para el arbitrio de pesas y medidas del veinticinco por ciento, y para los demás, incluso el cedido por los cosecheros, el diez por ciento de los tipos antedichos.

Campo Real, 14 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Mariano Alonso.
(Núm. 1.638) (E.—546)

AMBITE

El día quince del próximo Diciembre, a las once de su mañana, se verificará en este Ayuntamiento subasta pública para el arriendo, durante el año 1919, del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Ambite, 19 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Felipe Díaz.
(Núm.—1.693.) (E.—549.)

PARLA

El día 8 de Diciembre próximo, de once a doce de la mañana, tendrán lugar en la Sala Capitalar las subastas de los derechos del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio, derechos de degüello y matadero, y pieza carnicería, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en dicho acto para conocimiento de los licitadores, y caso de no haber postores en dicho día, se celebrará una segunda subasta el día 23 del expresado mes y hora señalada, con la rebaja que acordará la Corporación.

Parla, 26 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Mariano Martín.
(E.—547)

VALDEMORILLO

El día 4 de Diciembre próximo, de once a doce, se celebrará en la casa Ayuntamiento de esta villa la subasta de los siguientes arbitrios municipales para el próximo año de 1919, bajo el tipo que se expresa.

Pesas y medidas y su anejo de ocupación de la vía pública, 1.200 pesetas.

Derechos de degüello y casa matadero, 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si respecto a alguno no hubiera postor, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, diez días después.

Valdemorillo, 15 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Victoriano Entero.
(Núm. 1.677) (E.—550)

HORCAJUELO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Horcajuelo, 4 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Ignacio Mesto.
(Núm. 1.528)

NAVACERRADA

Recibido de la Dirección general Catastral de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios de 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia; pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Navacerrada, 11 de Noviembre de 1918.

El Alcalde,
Marcelino Jorge.
(Núm. 1.529)